CRISTÓBAL RODRIGUEZ GALLARDO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: fd09a5cd80c8c03d656f194b1bdc9537

MARIA DEL PILAR PEREZ GUZMAN (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 16/11/2026
HASH: 09a90507e17e3d5232e558a6d4e05efb

DECRETO

Expediente nº: 1873/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)
Asunto del Expediente: CONCURSO ESCAPARATES E INTERIORES NAVIDEÑOS

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Concejalía de Cultura propone la convocatoria del Concurso Local de Escaparates e Interiores Comerciales con motivo de las Fiestas Navideñas 2026, con el fin de contribuir al realce de dichas fiestas y de dinamizar el comercio local.

SEGUNDO. Se han redactado las bases reguladoras del concurso, que contemplan dos categorías (escaparates e interiores comerciales), un sistema de valoración mediante votación popular a través de la página oficial de Facebook del Ayuntamiento, y los correspondientes modelos de solicitud de inscripción para cada categoría.

TERCERO. Los premios previstos en la base cuarta ascienden a un total de **novecientos euros (900,00 €)**, con el siguiente desglose:

Categoría	1er premio	2º premio	3er premio	Total
Escaparates	120,00 €	100,00 €	80,00 €	300,00 €
Interiores comerciales	300,00 €	200,00 €	100,00 €	600,00 €
Total				**900,00 €**

CUARTO. Consta en el expediente documento de retención de crédito, por importe de 900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22654 del Presupuesto municipal vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

PRIMERO. El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye al municipio competencias en materia de promoción de la cultura, y el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción de la cultura y de fomento del desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Conforme a la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los premios que se otorguen previa solicitud del beneficiario se rigen por dicha Ley y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de los premios, no resulten aplicables. Su concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los artículos 22.1 y 23 de la LGS, así como con lo dispuesto en el Plan General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castillo de Locubín [si existe] y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

TERCERO. El concurso se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, conforme al artículo 8.1 de la LGS.

CUARTO. De conformidad con los artículos 18 y 20.8 de la LGS, la convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado del extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación.

QUINTO. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos del artículo 13 de la LGS, entre ellos hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento.

SEXTO. Los premios están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se les practicarán, en su caso, las retenciones previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMO. El tratamiento de los datos personales de los participantes se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVO. La competencia para la aprobación de las bases, la convocatoria y la autorización del gasto corresponde a esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1, letras f) y s), de la LRBRL y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del Concurso Local de Escaparates e Interiores Comerciales Navidad 2026, así como los modelos de solicitud de inscripción para las

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

categorías de escaparates y de interiores comerciales, que figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Convocar el citado concurso, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las bases aprobadas.

TERCERO. Autorizar el gasto por importe de novecientos euros (900,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22654 del Presupuesto municipal vigente.

CUARTO. Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y publicar las bases en el tablón de edictos de la sede electrónica, en la página web municipal y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cultura, y a la Intervención, a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones

En Castillo de Locubin, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

EXCMO.Ayuntamiento
Castillo de Locubín

BASES CONCURSO DE ESCAPARATES E INTERIORES COMERCIALES NAVIDAD 2026

Al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, a través de la concejalía de Cultura, convoca el CONCURSO LOCAL DE ESCAPARATES E INTERIORES DE COMERCIOS, de acuerdo con las siguientes BASES:

PRIMERA. – Podrán participar todos los comerciantes de la localidad que lo deseen. Para que el concurso se lleve a cabo, deberá haber un mínimo de 3 participantes inscritos por categoría.

SEGUNDA. – Para concursar, los establecimientos deberán estar adornados con motivos navideños desde el 9 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027, y mantener la decoración durante todo ese periodo**.**

TERCERA. – Se establecerán 2 categorías distintas: **escaparates** por un lado y, por otro, **interiores** navideños. Un mismo establecimiento podrá participar en ambas categorías y optar a premio en cada una de ellas.

CUARTA. – Se establecerán los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.

Para la categoría de escaparates:

1er Premio: 120 € y diploma.

2º Premio: 100 € y diploma.

3er Premio: 80 € y diploma.

Para la categoría de interiores comerciales:

1er Premio: 300 € y diploma.

2º Premio: 200 € y diploma.

3er Premio: 100 € y diploma.

DECRETO
Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

En cada categoría, los premios se otorgarán según el número de “Me gusta” obtenidos: el primer premio a la publicación con más “Me gusta”, el segundo a la siguiente y el tercero a la siguiente.

QUINTA. – Las inscripciones se harán en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín desde la fecha de publicación de las bases hasta el día 30 DE NOVIEMBRE de 2026, ambos inclusive.

SEXTA. – La valoración del concurso se realizará mediante votación popular a través de las redes sociales del Ayuntamiento, conforme al siguiente procedimiento:

Envío de fotografías: los participantes inscritos deberán enviar una o varias fotografías de su escaparate o interior decorado por WhatsApp al teléfono 608 119 667, desde el **9 hasta el 18 de diciembre de 2026**, ambos inclusive. Junto con las fotografías deberán indicar obligatoriamente los siguientes datos:

- **Nombre del establecimiento.**
- **Nombre y apellidos del titular o representante.**
- **Calle y número del establecimiento.**
- **Localidad (Castillo de Locubín o la aldea correspondiente).**
- **Categoría en la que participa (Escaparates / Interiores). Si participa en ambas, deberá indicar a qué categoría corresponde cada fotografía.**

No se publicarán las fotografías que no incluyan todos estos datos o que no correspondan a un participante inscrito. En Facebook, las fotografías se publicarán con el nombre del establecimiento y la localidad.

Publicación: el Ayuntamiento publicará las fotografías en su página oficial de Facebook el **22 de diciembre de 2026**. Cada establecimiento tendrá su propia publicación por categoría, que reunirá todas las fotografías que haya enviado para esa categoría.

Votación: los vecinos y vecinas podrán votar dando “Me gusta” a la publicación que prefieran. Únicamente se contabilizarán las reacciones “Me gusta” (👍) a la publicación. No se tendrán en cuenta las demás reacciones de Facebook (“Me encanta” ♡, “Me importa”, “Me divierte”, “Me asombra”, “Me entristece” o “Me enoja”), ni los comentarios, ni las veces que se comparta. Tampoco se contarán los “Me gusta” en publicaciones compartidas por otras personas, solo los

DECRETO
Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

de la publicación oficial del Ayuntamiento. **La votación estará abierta desde el 22 de diciembre de 2026 hasta el 2 de enero de 2027 a las 23:59 horas, ambos inclusive.**

Recuento: al cierre de la votación, el Ayuntamiento contará los "Me gusta" de cada publicación y determinará los ganadores según lo dispuesto en la base CUARTA. En caso de empate, el premio se otorgará al participante **cuyas fotografías se recibieran antes por WhatsApp.**

Comprobación presencial: el Ayuntamiento podrá comprobar presencialmente, sin previo aviso a los establecimientos y en cualquier momento del concurso, que las fotografías enviadas corresponden a la decoración realmente instalada en el establecimiento y que esta permanece colocada durante todo el periodo establecido en la base SEGUNDA. Quedarán excluidos del concurso, aunque hayan obtenido "Me gusta", los participantes cuyas fotografías no se correspondan con la decoración real, como fotografías de años anteriores, de otros establecimientos, imágenes manipuladas o tomadas de internet, así como aquellos que hayan retirado la decoración antes del 6 de enero de 2027. En ese caso, el premio pasará a la siguiente publicación con más "Me gusta".

El Ayuntamiento podrá excluir del concurso las publicaciones que no correspondan a un participante inscrito, que no muestren decoración de un establecimiento de la localidad o que obtengan "Me gusta" de forma fraudulenta (cuentas falsas, compra de votos o similares). El resultado del concurso se dará a conocer el 8 de enero de 2027 en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. – El ingreso del premio se realizará directamente a los ganadores en el número de cuenta indicado en la inscripción. Por este motivo, es fundamental rellenar todos los datos de la inscripción de manera completa y correcta.

OCTAVA. – Al enviar sus fotografías, los participantes autorizan al Ayuntamiento de Castillo de Locubín a publicarlas en sus redes sociales oficiales para este concurso. Se recomienda que en las fotografías no aparezcan personas reconocibles. Los concursantes aceptan las presentes bases y el resultado de la votación, que será inapelable. La concejalía de Cultura se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y de resolver cualquier imprevisto.

Castillo de Locubín, noviembre de 2026

DECRETO
Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026
Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

EXCMO. Ayuntamiento
Castillo de Locubín

SOLICITUD PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2026

DATOS DEL PARTICIPANTE

D/DÑA.: _____

CON DNI: _____ y Domicilio: _____

Municipio: _____

Número de cuenta: _____

UBICACIÓN Y NOMBRE DEL NEGOCIO

_____

Teléfonos de contacto _____

_____

SOLICITA participar en el concurso de ESCAPARATES NAVIDEÑOS

Firma del solicitante:

Castillo de Locubín a de de 2026

DECRETO
Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

EXCMO. Ayuntamiento
Castillo de Locubín

SOLICITUD PARTICIPACIÓN
CONCURSO DE INTERIORES COMERCIALES NAVIDEÑOS 2026

DATOS DEL PARTICIPANTE

D/DÑA.: _____

CON DNI: _____ y Domicilio: _____

Municipio: _____

Número de cuenta _____

UBICACIÓN Y NOMBRE DEL NEGOCIO Y HORARIO DE APERTURA

_____

_____

Teléfonos de contacto _____

_____

SOLICITA participar en el concurso de INTERIORES NAVIDEÑOS

Firma del solicitante:

Castillo de Locubín a de de 2026

DECRETO
Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

DECRETO
Número: 2026-0723 Fecha: 16/11/2026

Cód. Validación: 3FTHSJWGJ2R6KDH4Q332ED5NW
Verificación: https://castillodelocubin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9